

235 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (MALAGA)

*ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 1825/96).*

9,00 horas, día 24 de junio 1996, se celebrará subasta de armas, modalidad, pliego cerrado, en dependencias 235 Comandancia Guardia Civil (Málaga), sita en Avda. Arroyo de los Angeles núm. 44.

Total armas a subastar: 394.

Las armas estarán expuestas al público en dicha Comandancia entre el 17 al 21 del aludido mes, en horario al público de 9,00 a 13,00 horas, así como el pliego de condiciones.

Las ofertas se admitirán hasta las 13,00 horas del día 21 de junio.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Mario González Alcalde.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando extinción autorizaciones de explotación que se citan.*

Visto el expediente administrativo de extinción de autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L. (EJA 1443 y CIF b-21052279), por impago de Tasas Fiscales sobre el Juego, en base a los siguientes antecedentes. Recibido en este Centro el 13 de diciembre de 1995 Certificado de la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva acreditativo del impago de Tasas Fiscales sobre el juego correspondientes al ejercicio 1994 (2.º, 3.º y 4.º trimestre) y la cuota completa del año 1995 de diversas autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L., se notificó el día 2 de enero de 1996 este extremo a la entidad, concediéndole plazo de diez días para que presentase las alegaciones y pruebas que considerase oportunas y acreditase al pago de los descubiertos citados, sin que hasta la fecha se hayan recibido alegaciones o cartas de pago que acrediten el abono de las Tasas Fiscales pendientes.

Con fecha 17 de enero se propuso se declaren extintas las autorizaciones de explotación, si no se acreditaba los pagos pendientes correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1994 y la cuota completa de 1995, notificándose este extremo el 29 de enero del corriente, sin que hasta la fecha se haya acreditado el pago ni se haya presentado alegaciones.

**HECHOS PROBADOS**

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos: Las tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes al ejercicio 1994 (2.º, 3.º y 4.º trimestre), y la cuota completa del año 1995 de las autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L. detalladas a continuación no constan abonadas al día de la fecha.

Autorización de explotación	Matrícula
HB/0361	HU/2701
HB/0375	HU/1210
HB/0377	HU/4422
HB/0420	HU/3199
HB/0483	HU/1007
HB/0575	HU/2736
HB/0578	HU/3235
HB/0588	HU/3198
HB/0599	HU/3196
HB/1729	HU/1005
HB/2049	HU/0169
HB/0266	HU/2691

HB/0366	HU/2741
HB/0376	HU/3197
HB/0379	HU/3179
HB/0456	HU/0525
HB/0579	HU/2738
HB/0591	HU/4681
HB/0655	HU/3178
HB/1518	HU/2699
HB/1662	HU/1006
HB/1730	HU/2690

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El art. 29.1.d) del Decreto 181/1987, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece que se extinguirá la autorización de explotación de la máquina, por impago de la Tasa Fiscal sobre el Juego. El art. 29.2 del texto citado especifica la documentación que la empresa operadora titular habrá de entregar en esta Delegación al extinguirse la autorización: Guías de circulación, matrículas y placas de identidad de las máquinas, debiendo procederse posteriormente a la inutilización de las mismas.

Segundo. El art. 23 del citado Decreto, en su apartado 1 dispone que la autorización de explotación será otorgada por el Delegado de Gobernación de la provincia correspondiente, estableciendo en su apartado 2 que las autorizaciones de explotación tendrán una validez de cinco años, sin que con anterioridad a su vencimiento puedan extinguirse o suspenderse, salvo que concurra alguna de las causas a que se refiere el art. 29 de ese Reglamento.

Tercero. Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de casinos, juegos y apuestas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/1984, de 16 de octubre, y en virtud de lo que establece el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer el presente expediente. Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto:

Primero: Declarar extinguidas por impago de las Tasas Fiscales sobre el Juego las siguientes autorizaciones de explotación titularidad de Huelvamatic, S.L.

Autorización de explotación	Matrícula
HB/0361	HU/2701
HB/0375	HU/1210

HB/0377  
 HB/0420  
 HB/0483  
 HB/0575  
 HB/0578  
 HB/0599  
 HB/1729  
 HB/2049  
 HB/0266  
 HB/0366  
 HB/0376  
 HB/0379  
 HB/0456  
 HB/0579  
 HB/0591  
 HB/0655  
 HB/1518  
 HB/1662  
 HB/1730

HU/4422  
 HU/3199  
 HU/1007  
 HU/2736  
 HU/3198  
 HU/3196  
 HU/1005  
 HU/0169  
 HU/2691  
 HU/2741  
 HU/3197  
 HU/3179  
 HU/0525  
 HU/2738  
 HU/4681  
 HU/3178  
 HU/2699  
 HU/1006  
 HU/2690

Segundo: Inutilizar la documentación de las máquinas recreativas tipo B amparadas en las autorizaciones extintas, debiendo entregar a esta Delegación la empresa operadora titular, las guías de circulación o documentos acreditativos del depósito, matrículas, boletines y placas de identidad de las citadas máquinas. Con la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contados a partir del día del recibo de la presente notificación, con los requisitos previstos y exigidos en los arts. 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Huelva, 23 de febrero de 1996. El Delegado de Gobernación: Fdo. José A. Muriel Romero.

Huelva, 23 de abril de 1996.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-151/95-ET.

Persona o entidad expedientada y domicilio: Don Manuel Jesús Roca Portero. C/ Moncayo, núm. 12. Huelva.  
 Infracción: Art. 3.º Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 176/1992, de 28 de febrero.  
 Tipificación: Arts. 15, g) y 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-229/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco José Ortega Villa. Sector A, parcela 6.  
 Localidad: Almonte.  
 Establecimiento Público y Domicilio: Bar L'Enfant. Sector A, parcela 6. Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-392/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Medina Vergara. C/ Severo Ochoa, núm. 3. Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: «Bar Diki Diki». C/ Eslora, s/n, Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-22/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Pérez Delgado. C/ Barrero, núm. 21. Villalba del Alcor.

Establecimiento público y domicilio: «Burguer Las Campanas». C/ San Bartolomé, núm. 21, de Villalba del Alcor.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-407/95-M.

Propuesta y Resolución.

Persona o entidad expedientada y domicilio: Huelva-matic, S.L. c/ Rascón, núm. 30, Huelva.

Infracción: Art. 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Tipificación: Art. 29.1) de la Ley 2/1986 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 46.1 del Reglamento antes citado.

Sanción: 150.000 pesetas.

Huelva, 26 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-81/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas, c/ Puebla de Guzmán de Sanabria, núm. 11, 4, Y.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º Orden Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.